



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**  
**CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N°018 -2010**  
(de 17 de agosto de 2010)

***“Por el cual se aprueba la Licenciatura en Educación Social Terapéutica”.***

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión de 22 de junio de 2010, se presentó y sustentó la propuesta para la apertura de la Licenciatura en Educación Social Terapéutica.

Que la propuesta de la Licenciatura en Educación Social Terapéutica, se fundamenta en el hecho de satisfacer las necesidades básicas de los seres humanos a través de acciones socioeducativas, toda vez que es una ciencia práctica que contribuye mediante procesos educativos a la prevención y reinserción de sujetos en riesgo, en pobreza, marginación, exclusión social y violencia en general.

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), considera que nuestra sociedad se encuentra actualmente ante una problemática social difícil porque enfrenta una disarmónica relación entre agentes socializadores como la familia, la escuela, los medios, la calle, el trabajo, el sistema social en general. Convencida de que es posible, por medio de una educación social terapéutica o reeducativa, coadyuvar a armonizar estos procesos, plantea la creación de la Licenciatura en Educación Social Terapéutica.

Que la educación social terapéutica provee competencias para laborar en programas de prevención y reeducación, tareas correctivas que ayuden al individuo y a los grupos a resocializarse y rehacer conductas alteradas o atípicas producto de su proceso de socialización. Esto permitirá lograr que el individuo retorne a la comunidad con un nuevo bagaje de habilidades para la vida y la convivencia.

Que la Licenciatura en Educación Social Terapéutica, atenderá en su formación, funciones preventivas tanto como rehabilitatorias con métodos educativos sociales terapéuticos.

Que la propuesta para la apertura de la Licenciatura en Educación Social Terapéutica, contempla su desarrollo durante ocho (8) semestres académicos y tres (3) veranos, con cincuenta y cuatro (54) asignaturas y ciento sesenta y siete (167) créditos.

Que una vez presentada y sustentada la propuesta para la apertura de la Licenciatura en Educación Social Terapéutica, los miembros del Consejo Académico otorgaron voto favorable a la misma.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar, como en efecto se aprueba, la Licenciatura en Educación Social Terapéutica y su Plan de Estudios.

